



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0319 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 19 de Julio de 2024

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

**VISTO:** EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 004535 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2024, PROMOVIDO POR **JUAN CRISOSTOMO ESTOFANERO CASTRO** IDENTIFICADO CON DNI N° **22277652**, QUIEN SOLICITA RESOLUCIÓN POR ACUMULACIÓN DE LOTES DE PREDIO UBICADO EN PUEBLO JOVEN SAN CLEMENTE GRUPO N° 2 CON DENOMINACIÓN MZ. 4 SUB LOTE 8A, DISTRITO DE SAN CLEMENTE, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Unico de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inc. 5 Art. 9° de la misma, facultades para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, de acuerdo al Reglamento del Registro de Predios aprobado por Resolución N° 097-2023-SUNARP/SN, en el Art. 66 indica "la acumulación es el acto registral que tiene por objeto constituir una nueva unidad inmobiliaria y se efectúa comprendiendo en una sola, dos o más partidas independientes relativas a otros tantos predios. Se realiza abriendo una nueva partida registral y cerrando las partidas de los predios acumulados, mediante anotación que consigne la partida en la cual quedan acumulados";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 004535 de fecha 01 de julio de 2024, promovido por **JUAN CRISOSTOMO ESTOFANERO CASTRO** identificado con DNI N° 22277652, quien solicita resolución por acumulación de lotes, ubicado en la Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 2 con denominación Mz. 4 Sub Lote 8A, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, debidamente inscritos en los Registro Públicos de Pisco, conforme se encuentra detallado en la presente. Asimismo, presenta lo siguiente: i) Copia de DNI N° 22277652 y N° 22302223 ii) Certificado Literal P07064790, P22012646, P22012647, P22012648 iv) Certificado de Habilidad de ingeniero v) Memoria descriptiva de acumulación de lotes vi) Planos vii) Recibo ingreso obras N° 002022;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San Clemente, manifiesta que la evaluación técnica de los documentos presentados (memoria descriptiva y planos) es conforme, según consta en el Informe N° 0325-2024-SGDT-MDSC recepcionado con fecha 04 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 0763-2024-MDSC-GDTI-LAGCH emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 11 de julio de 2024, solicita opinión legal sobre resolución de acumulación de lotes y seguir con el trámite;

Que, mediante Informe N° 0578-2024-GAJ-MDSC emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 17 de julio de 2024, concluye declarar procedente la solicitud de acumulación de lotes, expuesto mediante expediente administrativo N° 004535-2024 de fecha 1 de julio de 2024 promovido por Juan Crisostomo Estofanero Castro;

Que, mediante Informe N° 0809-2024-MDSC-GDTI-LAGCH emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 19 de julio de 2024, remite documentación con sus adjuntos y sugiere que prosiga el trámite correspondiente vía acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN CLEMENTE

## GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ACUMULACIÓN DE LOTES DE LOS PREDIOS URBANOS signados en el Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 2 con denominación Mz. 4 Sub Lote 8A, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, inscritos en los Registros Públicos de Pisco en las Partidas Registrales: Sub Lote 8 con Partida Registral P07064790 con un área de 171.22 m<sup>2</sup>, Sub Lote 8A con Partida Registral P22012646 con un área de 60.40 m<sup>2</sup>, Sub Lote 8B con Partida Registral P22012647 con un área de 60.44 m<sup>2</sup> y Sub Lote 8C con Partida Registral P22012648 con un área de 41.71 m<sup>2</sup>, de propiedad de **JUAN CRISOSTOMO ESTOFANERO CASTRO** identificado con DNI N° 22277652 y de **CECILIA COLLANQUI DE ESTOFANERO** identificada con DNI N° 22302223, conformando un solo predio, el **LOTE 8 con 333.77 m<sup>2</sup> de área y 97.21 ml. de perímetro**, de las características siguientes:

#### SUB LOTE 8A

COLINDANCIAS:	
Por el frente:	Con 4.16 ml., colinda con Sub Lote 8C (Servidumbre)
Por la derecha:	Con 14.50 ml., colinda con Lote 7
Por la izquierda:	Con 14.50 ml., colinda con Sub Lote 8B
Por el fondo:	Con 4.19 ml., colinda con Lotes 26, 27
AREA TOTAL: 60.40 m <sup>2</sup>	PERIMETRO: 37.35 ml.

#### SUB LOTE 8B

COLINDANCIAS:	
Por el frente:	Con 4.16 ml., colinda con Sub Lote 8C (Servidumbre)
Por la derecha:	Con 14.50 ml., colinda con Sub Lote 8A
Por la izquierda:	Con 14.50 ml., colinda con Lote 9
Por el fondo:	Con 4.19 ml., colinda con Lote 26
AREA TOTAL: 60.44 m <sup>2</sup>	PERIMETRO: 37.35 ml.

#### SUB LOTE 8

COLINDANCIAS:	
Por el frente:	Con 7.00 ml., colinda con Ca. Balconcillo
Por la derecha:	Con 24.40 ml., colinda con Sub Lote 8C (Servidumbre)
Por la izquierda:	Con 24.19 ml., colinda con Lote 9
Por el fondo:	Con 7.12 ml., colinda con Sub Lote 8C (Servidumbre)
AREA TOTAL: 171.22 m <sup>2</sup>	PERIMETRO: 62.71 ml.

#### SUB LOTE 8C-PSJE. PEATONAL - SERVIDUMBRE

COLINDANCIAS:	
Por el frente:	Con 1.20 ml., colinda con Ca. Balconcillo
Por la derecha:	Con 25.94 ml., colinda con Lote 7
Por la izquierda:	Con 24.40 ml., 7.12 ml., 1.50 ml., colinda con Lote 9, Sub Lote 8
Por el fondo:	Con 8.32 ml., colinda con Sub Lotes 8A, 8B
AREA TOTAL: 41.71 m <sup>2</sup>	PERIMETRO: 68.48 ml.

#### LOTE 8 (ACUMULADO)

COLINDANCIAS:	
Por el frente:	Con 8.20 ml., colinda con Ca. Balconcillo
Por la derecha:	Con 40.44 ml., colinda con Lote 7





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE GERENCIA MUNICIPAL

Por la izquierda:	Con 40.19 ml., colinda con Lote 9
Por el fondo:	Con 8.38 ml., colinda con Lotes 26, 27
AREA TOTAL: 333.77 m <sup>2</sup>	PERIMETRO: 97.21 ml.

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
  
CPC. Marcos A. Hernández Peña  
GERENTE MUNICIPAL

